



CONTRATO N° 12/2024.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS" - ID N° 446.510.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° **1.593.079**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AUTOMOTIVE SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, con RUC N° **80003251-9**, domiciliada en RUTA PY02 c/ Calle Pitiantuta, Ciudad de Fernando de la Mora, Republica del Paraguay, Teléf. (021) 510 480, representada para este acto por **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad N° **915.385**, en carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS" - ID N° 446.510**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 446.510


LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.




Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro, Secretario Ejecutivo
SENAD



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato plurianual es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS" - ID N° 446.510., convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD N° 449/2024, de fecha 29 de julio de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	25172504-002	Cubierta para camioneta - 265/75 R16 - CHEVROLET S10	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12	975.000	11.700.000	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRE procedencia: CHINA
2	25172504-002	Cubierta para camioneta - 225/70 R17 - TOYOTA HILUX	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12	904.000	10.848.000	marca: ROADX fabricante: ROADX TIRE procedencia: CHINA
3	25172504-002	Cubierta para camioneta - 275/80 R 22,5 - CAMION FORD	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6	1.560.000	9.360.000	marca: HIFLY fabricante: HIFLY TIRE procedencia: CHINA
4	25172504-002	Cubierta para camioneta - 225/70 R15 - MERCEDES SPRINTER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	657.000	2.628.000	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRE procedencia: CHINA
5	25172504-002	Cubierta para camioneta - 245/70 R16 - ISUZU	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	24	943.000	22.632.000	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRE procedencia: CHINA
6	25172504-002	Cubierta para camioneta - 265/70 R16 - TOYOTA HILUX	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	36	1.001.000	36.036.000	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRE procedencia: CHINA
7	25172504-002	Cubierta para camioneta - 265/65 R17 - FORTUNER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6	943.000	5.658.000	marca: LING LONG fabricante: LING LONG TIRE procedencia: CHINA
8	25172504-002	Cubierta para camioneta - 195/70 R15 - HIACE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8	558.000	4.464.000	marca: MAZZINI fabricante: MAZZINI TIRE procedencia: CHINA
9	25172504-001	Cubierta para automóvil - 195/65 R15 - GREAT WALL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	428.000	1.712.000	marca: MAZZINI fabricante: MAZZINI TIRE procedencia: CHINA
10	25172504-002	Cubierta para camioneta - 265/65 R18 - CHEVROLET S10	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	1.250.000	5.000.000	marca: FIRESTONE fabricante: BRIDGESTONE FIRESTONE DO BRASIL IND. Y COM LDTA. procedencia: BRASIL
11	25172504-002	Cubierta para camioneta - 265/60 R18 - FORTUNER 2017	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	1.144.000	4.576.000	marca: SUNSET fabricante: SUNSET TIRE procedencia: CHINA
12	25172504-001	Cubierta para automóvil - 185/65 R14 - KIA RIO Y PICANTO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	350.000	1.050.000	marca: MAZZINI fabricante: MAZZINI TIRE procedencia: CHINA

M. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.



Abg. Jalil A. Rachid S.
Mtro. Secretario Ejecutivo
SENAD



13	25172504-002	Cubierta para camioneta - 215/70 R16 – H1	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	568.000	2.272.000	marca: MAZZINI fabricante: MAZZINI TIRE procedencia: CHINA
15	26111703-003	Batería para camioneta - 12 VOLTS 90 AMP.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	25	728.000	18.200.000	marca: Toyo fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia

Total 136.136.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 136.136.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento treinta y seis mil) IVA incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones. El plazo de entrega es de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la Orden de Compras al proveedor, en el taller/local declarado en su oferta por el proveedor, en coordinación con el Administrador del contrato y la Dirección Administrativa de la SENAD.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Señor Lic. Hugo Gómez, Director Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD



11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de agosto de 2024.

Señor ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES

Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.



Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA

Ministro, Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD